



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIO BONITO RUC 0760038070001



RIO BONITO - EL ORO - ECUADOR

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002

Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo

e-mail: gadpr-riobonito_eloro@hotmail.com

RESOLUCION PAC No.003-GADPR-P-2025 ING. ROSA PAUCAR LLIVICHUZHCA PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 134 del 29 de noviembre del 2013, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito, como entidad del Régimen Seccional Autónoma, está sujeto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, así como su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan anual

www.GADParroquialRioBonito.gob.ec.

Dirección: CINCO DE DICIEMBRE Y GRAN MANZANA CDLA. DEL SEGURO.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIO BONITO RUC 0760038070001



RIO BONITO - EL ORO - ECUADOR

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002

Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo

e-mail: gadpr-riobonito_oloro@hotmail.com

de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación Plurianual de la Institución, asociados al Plan Operativo Anual de Desarrollo y los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal de compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan Anual de Contratación y los sustentos del mismo, se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante.

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP ordena que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, el mismo que establece la organización política y administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: El régimen de los diferentes niveles de gobierno y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que

[www.GAD Parroquial Riobonito.gob.ec](http://www.GADParroquialRioBonito.gob.ec).

Dirección: CINCO DE DICIEMBRE Y GRAN MANZANA CDLA. DEL SEGURO.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIO BONITO RUC 0760038070001



RIO BONITO - EL ORO - ECUADOR

*Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002
Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo
e-mail: gadpr-riobonito_eloro@hotmail.com*

circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, la Resolución No. 001-GADPR-P-2025, en su artículo 1, aprueba el plan anual de contrataciones del año 2025 del GAD Parroquial Rural de Rio Bonito.

Que, en uso de las atribuciones constitucionales y legales el Presidente del Gobierno Parroquial Rural Rio Bonito, según lo establecido en los artículos 255 de la Constitución de la República del Ecuador; y del literal a) del artículo 70 del COOTAD; artículo 1 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 y 26 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Parroquial Rural Rio Bonito del año 2025, para el proceso de menor cuantía obra **PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS, ESCALINATA Y CABAÑAS EN LAS RIBERAS DEL RIO CABECERA PARROQUIAL DE RIO BONITO DEL CANTON EL GUABO, PROVINCIA DE EL ORO Y FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICAS DE LA MISMA.**

Artículo 2.- Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 3.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito a los 30 días del mes de enero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
ROSA BEATRIZ PAUCAR
LLIVICHUZHCA

**Ing. Rosa Paucar LLivichuzhca
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

www.GAD Parroquial Riobonito.gob.ec.

Dirección: CINCO DE DICIEMBRE Y GRAN MANZANA CDLA. DEL SEGURO.